



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: SIC-2022-2689-01

Revisada la actuación, se declara **DESIERTO** el recurso de apelación de la sentencia de 11 de julio de 2023, por cuanto la sustentación se allegó de manera extemporánea.

En efecto, de conformidad con el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, el recurso debe sustentarse dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del auto que admite el recurso.

En este caso, el auto se notificó por estado el 17 de noviembre de 2023, el término de ejecutoria corrió los días 20, 21 y 22 de noviembre, y los cinco días previstos para la sustentación corrieron el 23, 24, 27, 28 y 29 de ese mismo mes, sin embargo, el escrito de sustentación agregado al proceso fue presentado vía correo electrónico el 6 de diciembre de 2023 (fl. 13 archivo 003 C-2), es decir, fuera del término legal.

Ejecutoriada esta edición, por secretaría devuélvase el proceso a la autoridad de primera instancia.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM